



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 015/1997

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ASUNTO: RECEPCIÓN.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de febrero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General el contenido del proveído emitido, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, anexando copia de dicha determinación. **DOY FE.** -----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 015/1997

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ASUNTO: RECEPCIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de febrero de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito recibido en la Oficialía de Partes el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, registrado con el folio 0175 signado por Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; en el cual remitió el informe anual de las actividades realizadas en el año dos mil veintidós para prevenir, atender y erradicar la violencia política en contra de las mujeres en razón de género; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, fracciones I, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta en un total de dieciséis fojas útiles con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos del expediente indicado al rubro, para los efectos conducentes.

Se tiene al Partido de la Revolución Democrática remitiendo el informe anual previsto en el artículo 39 de los Lineamientos para que los partidos políticos con acreditación o registro ante el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, para los efectos que correspondan.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA